

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

5 de agosto de 2021

Expediente: 2021-00065
Ejecutivo singular

Agréguese al proceso el oficio y anexos que anteceden allegados por la parte actora, mediante el cual allega soportes de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., vencido en silencio dicho término.

Asimismo, téngase el oficio proveniente del Banco de Bogotá, mediante el cual informa el resultado de la medida cautelar ordenada, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.	
Hoy,	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Simijaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44f7a389f5fdb1eca292275eb2ce475968e2b906178bdf353d07389dc2b0e7c4

Documento generado en 05/08/2021 08:26:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>